



Cruz Roja Española



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARIA GENERAL**

N.º Expediente PMM: 4741/2023
Asunto: CONVENIO
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA Y LA INSTITUCIÓN CRUZ ROJA
PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO
DENOMINADO “FAMILIAS CRECIENDO EN
VALORES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA” EN EL MARCO DE LA
ANUALIDAD 2022.**

Sesión plenaria de fecha 11 mayo 2023

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-05-2023 12:36:58	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 .			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 08:47:58		- 1/6 - Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 09:05:12	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 19-05-2023 12:05:27	
Registrado en:	CONVENIOS - Nº: 7/2023	Fecha: 19-05-2023 12:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): 06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2023 12:16:04 Ver sello		- 1/6 - Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2023 12:16:04	

En Santa Cruz de La Palma, a 12 de mayo de 2023

INTERVIENEN

De una parte, **Don Juan José Neris Hernández**, con DNI 42189173C en su condición de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con CIF P3803700H, de conformidad con el artículo 21.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, **Doña Lourdes Labrador Lorenzo**, con DNI 42179279Q en su condición de Presidenta de Cruz Roja Este de La Palma, **representante de Cruz Roja** con CIF Q2866001G, con plenas facultades para representar a la Entidad, desempeñando su cargo en uso de la facultad atribuida por los Presidentes de los Comités Provinciales de Cruz Roja en los Estatutos y Reglamento General Orgánico de la Institución de fecha 26 de junio de 2019.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN

Que es deseo de las partes establecer colaboración con el objetivo de desarrollar el proyecto: "Familias Creciendo en Valores del Municipio de Santa Cruz de La Palma", objetivos que están dentro de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo que redundará en beneficio de los/as ciudadanos/as de Santa Cruz de La Palma.


Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **Convenio de Colaboración** de acuerdo con las siguientes cláusulas:


ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Del objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración entre las dos entidades con la finalidad de conseguir los objetivos expuestos en el proyecto **(Anexo I)** "Familias Creciendo en Valores del Municipio de Santa Cruz de La Palma" teniendo en cuenta las necesidades de las familias en situación de vulnerabilidad del municipio, con menores de edad a su cargo, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad, en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital.

El desarrollo de este proyecto estará amparado por el presente Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la entidad Cruz Roja Española, encargada de la realización de la actividad en el marco del presente Convenio.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-05-2023 12:36:58	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 08:47:58		- 2/6 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 19-05-2023 12:05:27	
Registrado en:	CONVENIOS - Nº: 7/2023	Fecha: 19-05-2023 12:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): 06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2023 12:16:04		- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2023 12:16:04

SEGUNDA. - Aportación para la Actividad

1. La aportación económica otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de Cruz Roja Española asciende a la cuantía de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) por la ejecución del proyecto durante la anualidad 2022.

2. La citada cantidad, recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para 2023, será transferida a Cruz Roja Española tras la aprobación del presente Convenio en Sesión Plenaria, configurándose como pago anticipado y no exigiéndose garantía, comprometiéndose la entidad Cruz Roja Española a aportar Memoria de la actividad realizada.

3. La entidad Cruz Roja Española se compromete a realizar la actividad objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables para el desarrollo de las actividades previstas los siguientes recursos humanos y materiales:

- Técnico/a de programa.
- Coordinador/a de proyecto.
- Voluntariado de refuerzo escolar, voluntariado específico formado en diversas áreas, dinamizador de actividades.
- Material para actividades (Lápiz, libretas, gomas, cartulinas, folios, cuadernos educativos, etc.,).
- Juegos de mesa.
- Equipo informático (ordenador, proyector, etc.,)
- Aula.
- Patio para realizar actividades deportivas y talleres.


Gastos que se justificarán adecuadamente de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.


CUARTA.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa.

Define el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como subvención a toda entrega monetaria sin contraprestación, sujeta a la realización de la actividad que se pretende fomentar (actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública). El beneficiario debe cumplir las obligaciones que se hubieran establecido, entre las que se encuentra la adecuada publicidad de la financiación de la actividad subvencionada. En la subvención el beneficiario se compromete a realizar la actividad subvencionada por la Administración y a justificar la aplicación de los fondos percibidos, de manera que resulta esencial el destino dado a dichos fondos. El beneficiario realiza una actividad para fines que le son propios y que, al mismo tiempo, se consideran de utilidad pública o interés social.

La subvención que se regula en este Convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-05-2023 12:36:58	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 08:47:58	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 09:05:12	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 19-05-2023 12:05:27	
Registrado en:	CONVENIOS - Nº: 7/2023	Fecha: 19-05-2023 12:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): 06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2023 12:16:04	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2023 12:16:04	

QUINTA.- Obligaciones de las partes

La entidad Cruz Roja Española se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1.- Destinar los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorga.

La justificación del destino de la subvención otorgada se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La justificación se realizará con anterioridad a 31 de agosto de 2023, mediante la presentación de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, reservándose el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la posibilidad de solicitar la presentación de la totalidad o una parte de los justificantes de los gastos (facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa):

- Memoria de actuación justificativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos
- Relación de gastos de la actividad con el siguiente detalle: identificación de los acreedores, N.º de factura, fecha de factura, importe, fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Relación, en su caso, de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago.

5.2. Difundir la imagen institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades puedan celebrarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, así como incluir dicha colaboración en el material digital editado y en los medios audiovisuales y electrónicos (radio y televisión, prensa escrita, redes sociales etc.).

5.3. Someterse a la actuación de control y comprobación respecto a la gestión de los fondos percibidos y de la obligación de difusión de la imagen corporativa conforme a lo reseñado en el apartado anterior.


5.4. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.


5.5. Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

5.6. Con carácter previo al pago de la subvención se deberá acreditar por la entidad beneficiaria que se está al corriente de las obligaciones tributarias (Estatales y Canarias) y de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Transferir a la entidad Cruz Roja Española, tras la aprobación del presente Convenio en Sesión Plenaria y sujeto a la disponibilidad de tesorería y correspondiente consignación presupuestaria, la cuantía señalada en la cláusula segunda.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-05-2023 12:36:58	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 08:47:58	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 09:05:12	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 19-05-2023 12:05:27	
Registrado en:	CONVENIOS - Nº: 7/2023	Fecha: 19-05-2023 12:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): 06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2023 12:16:04	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2023 12:16:04	

SEXTA. - Del seguimiento del Convenio

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento formada por representantes de ambas entidades.

SÉPTIMA. - De la duración del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta la finalización del ejercicio económico 2023.

Se entiende que la fecha de firma del Convenio es la fecha en la que ha sido firmado por la última de las partes en hacerlo (según lo indicado bajo la firma en cuestión).

OCTAVA.- Extinción anticipada

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

- *Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos a lo largo de su período de vigencia.*
- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del Convenio.*

NOVENA. - De la finalización del Proyecto

Al tratarse de una actividad realizada con anterioridad, Cruz Roja entregará al Ayuntamiento una memoria explicativa de las acciones realizadas. Dicha memoria ha de contener una valoración de los objetivos alcanzados.

DÉCIMA.- De la Jurisdicción competente


Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, así como de los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse, en primer término, por los representantes designados por cada una de las partes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula SEXTA.


Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan resolver definitivamente dichas cuestiones litigiosas mediante arbitraje por los árbitros que las partes designen de mutuo acuerdo. Las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

UNDÉCIMA- De la colaboración entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo social, la inclusividad y las acciones que previenen la exclusión social de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad objetivo de este Convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en la fecha indicada bajo la firma.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	12-05-2023 12:36:58	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 .				
Fecha de sellado electrónico:	15-05-2023 08:47:58	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha:	19-05-2023 12:05:27	
Registrado en:	CONVENIOS - Nº: 7/2023	Fecha:	19-05-2023 12:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): 06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 .				
Fecha de sellado electrónico:	19-05-2023 12:16:04	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	19-05-2023 12:16:04

ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE LA PALMA

PRESIDENTE DE CRUZ ROJA ESTE DE LA PALMA


FDO.: D. JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ


Fecha de la firma: 12 de mayo de 2023

FDO.: D^a LOURDES LABRADOR LORENZO

Fecha de la firma: 12 de mayo de 2023

L. L.
19/05/23.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-05-2023 12:36:58	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A4B99D40CB7EE711B4D54FF81B600925			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2023 08:47:58	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2023 09:05:12	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 19-05-2023 12:05:27	
Registrado en:	CONVENIOS - Nº: 7/2023	Fecha: 19-05-2023 12:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004741 Código Seguro de Verificación (CSV): 06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06172D62FE2F4D5951A9B1D6C42DBFF3			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2023 12:16:04	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2023 12:16:04	